

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Illes Balears por la que se anuncia la venta en primera subasta de cuatro inmuebles del Estado.**

Declarada la alienabilidad y acordada la enajenación de cuatro fincas urbanas, se hace pública la primera subasta para el día 14 de febrero de 2002, a las diez horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación, sita en la calle Cecilio Metelo, número 9, de Palma (teléfono 971-21.44.36.-35), en cuya Unidad del Patrimonio del Estado puede recogerse el pliego de condiciones generales de la subasta de los inmuebles que a continuación se relacionan, junto con el tipo de cada lote:

Lote 1.º Urbana. Parcela 6.05 de la manzana 6, perteneciente a la urbanización «La Ribera» de Palma (Mallorca-Illes Balears), con una superficie de 581,05 m<sup>2</sup>. Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Palma número 1, Sección IV, tomo 5.521, libro 1.485, folio 199, finca 84.299. Tipo subasta: 130.747,25 euros (21.754.512 pesetas), más IVA.

Lote 2.º Urbana. Parcela 14.02 de la manzana 14, perteneciente a la urbanización «La Ribera» de Palma (Mallorca-Illes Balears), con una superficie de 1.703,60 m<sup>2</sup>. Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Palma, número 1, Sección IV, tomo 5.523, libro 1.487, folio 091, finca 84.413. Tipo subasta 589.757,31 euros (98.127.360 pesetas), más IVA.

Lote 3.º Urbana. Parcela 14.03 de la manzana 14, perteneciente a la urbanización «La Ribera» de Palma (Mallorca-Illes Balears), con una superficie de 1.719,60 m<sup>2</sup>. Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Palma número 1, Sección IV, tomo 5.523, libro 1.487, folio 094, finca 84.414. Tipo subasta: 595.102,38 euros (99.016.704 pesetas), más IVA.

Lote 4.º Urbana. Parcela 14.04 de la manzana 14, perteneciente a la urbanización «La Ribera» de Palma (Mallorca-Illes Balears), con una superficie de 1.862,62 m<sup>2</sup>. Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Palma número 1, Sección IV, tomo 5.523, libro 1.487, folio 097, finca 84.415. Tipo subasta: 644.807,33 euros (107.286.912 pesetas), más IVA.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la Mesa, o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada lote.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras persona. Los gastos del anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palma (Illes Balears), 5 de noviembre de 2001.—La Delegada de Economía y Hacienda, Rosa María Barber Hernández.—60.541.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre expediente número R. G. 10003-98, R. S. 4-99-R.**

Notificación a don Manuel Alfonso Piñero Gutiérrez, representante de «Inmobrán, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central en el expediente número R. G. 10003-98, R. S. 4-99-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Manuel Alfonso Piñero Gutiérrez, representante de «Inmobrán, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 10003-98, R. S. 4-99-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la sesión del día 25 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada que pende de resolución ante este Tribunal, promovido por «Inmobrán, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación por don Manuel Alfonso Piñero Gutiérrez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 23 de diciembre de 1997, recaída en la reclamación número 41/7663/94, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones y otros pagos a cuenta, periodos 1989 a 1993, acuerda:

1. Estimar en parte la presente reclamación, anulando las sanciones impuestas en la parte que derivan de los hechos relativos al cálculo del tipo de retención cuando concurren retribuciones fijas y variables.

2. Desestimarla en todo lo demás.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—60.742.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número RG 688-98; RS 201-99-R.**

Notificación a don Ángel Álvarez Reguero, representante de «Álvarez Chirino, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente número RG 688-98; RS 201-99-R, formulada por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ángel Álvarez Reguero, representante de «Álvarez Chirino, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 688/98, RS 201-99-R, formulado por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión del día 20 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra la Reso-

lución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de 17 de diciembre de 1997, recaída en la reclamación número 35/2793/95; por el concepto Impuesto sobre la Renta, Retenciones, acuerda: Estimarla y revocar la resolución impugnada en los términos de la presente resolución».

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—60.731.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número RG 6275-98; RS 202-99-R.**

Notificación a don Ángel Álvarez Reguero, representante de «Álvarez Chirino, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente número RG 6275-98; RS 202-99-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ángel Álvarez Reguero, representante de «Álvarez Chirino, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 6275-98, RS 202-99-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión del día 20 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Álvarez Chirino, Sociedad Anónima» contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de 17 de diciembre de 1997, expediente número 35/2793/95; acuerda: 1.º) Desestimarla; 2.º) confirmar, no obstante, la liquidación de intereses de demora practicada por la Inspección, de acuerdo con el último fundamento de derecho de la presente resolución».

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—60.732.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se hace pública la adjudicación de concurso y otorgamiento de concesión administrativa a favor de UTE «Serrano Aznar O.P., Sociedad Limitada» y «Edificaciones Alcludia, Sociedad Limitada».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en reunión celebrada el 12